



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0251-2018-GRA/GR-P.**

Huaraz, 31 MAY 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 019-2018-GPB.REG.ANCASH/GRPPyAT-EOCCI, de fecha 09 de Mayo de 2018, mediante el cual el Presidente del Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, remite el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Ancash, para su aprobación mediante acto resolutivo; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las Entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno; en los Gobiernos Regionales, el plazo máximo es de treinta meses, contados a partir de entrada en vigencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de Mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 20 de enero de 2017, se aprueba la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, cada una de ellas constituidas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente con la finalidad de consolidar el Control Interno en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, el desarrollo de la fase de planificación permite que el Titular de la entidad y sus principales funcionarios se hayan comprometido formalmente a implementar el



*Sistema de Control Interno; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del Sistema de Control Interno;*

*Que, el desarrollo de la fase de ejecución permite dar cumplimiento al plan de trabajo formulado por el Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control Interno del ente regional; es decir, implementar las acciones traducidas en protocolos, lineamientos, políticas por componentes del Sistema de Control Interno, entre otros, con el fin de cerrar las brechas identificadas en la fase de planificación;*

*Que, la evaluación es permanente y acompaña la evolución de las fases de planificación y ejecución, con la finalidad de retroalimentar el proceso de implementación para la mejora continua del sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash;*

*Que, en las disposiciones específicas 7.1.3 aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se establece que el Titular de la Entidad, apruebe el Plan de Trabajo, a efectos de disponer su Implementación del Sistema de Control Interno, permitiendo que los Controles Internos, se fortalezcan mediante ejecución de acciones, actividades y tareas:*

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0363-2017-GRA-GR/p, de fecha 15 de Agosto de 2017, en cumplimiento de las normas que regulan la Implementación de los Sistemas de Control Interno en las Entidades del Estado, se reconformó el Comité de Control Interno (CCI), con la finalidad de coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la Implementación del Sistema de Control Interno;*

*Que, mediante Acta de Reinstalación N° 001-2017-GRA-GRPPyAT/CCI, de fecha 11 de Diciembre del año 2017, Acta de Sesión del Comité de Control Interno CCI del Gobierno Regional de Ancash - Sede Central, se acordó entre otros puntos, Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno y elevarlo al Despacho del Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo;*

*Que, mediante Memorándum N° 062-2017-GOB.REG.ANCASH-GRPPyAT/SGDII, de fecha 28 de Diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido su Opinión Técnica Favorable, y con Memorándum N° 00089-2018-GRA/GRAJ, de fecha 08 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido la opinión legal respecto al Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash;*

*Que, en tal sentido resulta necesario Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno;*

*Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, N° 28013, 28926, N° 28961; N° 28968 y N° 29053 y demás normas conexas;*



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash - Sede Central que se adjunta a la presente Resolución, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Comité de Control Interno efectúe las coordinaciones necesarias con las áreas administrativas del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución del contenido de dicho plan, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - El Gobierno Regional de Ancash para proseguir con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno se adecuará a los modelos previstos en las Directivas vigentes, a partir de las actividades que le toca desarrollar.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**Artículo Sexto.** - La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



